



ALZAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 4054

Valparaíso,

22 JUN. 2015

VISTOS:

- a) Que el loteo denominado "GABRIELA MISTRAL", ubicado en la comuna de Viña del Mar, fue declarado en situación irregular por Decreto Supremo N° 978 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O. del 10 de enero de 1.969.
- b) Que dicho Decreto Supremo se inscribió a fojas 518 vuelta N° 533 año 1969, Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso y reinscrito Fs. 2950 N° 4123 año 1990 del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- c) Que el inmueble en que se encuentra ubicada la Población se encuentra inscrito a Fs. 7.567 vuelta N° 8295 de 1990 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar.
- d) Que por Resolución ejecutoriada dictada por el Segundo Juzgado de Letras de Valparaíso, causa Rol 81.004-1991 notificada legalmente a los interesados, se facultó a este Servicio para asumir la administración y disposición del bien raíz en que se encuentra el loteo.
- e) Lo dispuesto en los artículos 4º, 10º, 11º y el párrafo V de la ley 16.741.

CONSIDERANDO:

- a) La solicitud N° 7462 del 13 de mayo de 2015 de doña ESTER TORREBLANCA LAYANA, en orden a obtener el alzamiento de la prohibición de enajenar que pesa sobre el sitio N° 28 manzana O de la Población "GABRIELA MISTRAL".
- b) El Certificado de Pavimentación N° 022/0572 de 22 de abril 2015 de SERVIU Región Valparaíso, Certificado ESVAL S.A. N° 420097 del 16 de 04 de 2015 y el Certificado de CONAFE S.A. VDM N° 255 de 22 de abril de 2015 todos los que acreditan que el sitio N° 28 de la manzana O de la señalada población se encuentra urbanizado.

RESUELVO:

1º. **Alzar** en forma definitiva la prohibición de vender y enajenar dispuesta en el Art. 136 del DFL. N° 458 del año 1.975, que dio lugar a la declaratoria de Loteo Irregular,

Inscrita a **Fs. 2950 N° 4123 año 1990** del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar, sólo respecto el sitio N° **28 de la manzana O** de la Población "GABRIELA MISTRAL" de la comuna de Viña del Mar, cuyo dominio rola a **Fs. 03712 vuelta N° 04366** del año **2015** del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Viña del Mar a nombre de quienes se indica en el respectivo Registro.

2º.- Se faculta al portador de la copia autorizada de la presente resolución para requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sea menester en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

TRANSCRIBASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

Distribución:

- Departamento Jurídico
- Unidad de Regularización de Loteos
- Oficina de Partes